

Secretaria. Santiago de Cali, agosto 18 de 2020. A despacho el presente proceso para señalar fecha para audiencia, inicial, Instrucción y Juzgamiento, teniendo en cuenta la constancia secretarial como consecuencia de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVID 19.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

### JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 76001310301020190026400

Encontrándose las presentes diligencias para señalar fecha para **audiencia ÚNICA** (audiencia inicial, instrucción y juzgamiento) de conformidad con el artículo 372 y 373 del C.G.P., y teniendo en cuenta que se presentó el cierre de los despachos judiciales debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVID 19 y la suspensión de términos judiciales, tal y como se dispuso en la constancia de secretaría.

Ahora bien, como el término de un año de que trata el artículo 121 del C.G.P., vencía el **4 de febrero de 2021**, pero dada la suspensión de términos del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 junio de 2020, y el levantamiento de la misma, se procede a su reanudación a partir del 1º de julio de 2020 hasta el **4 de junio 2022**. Por lo que se,

#### **RESUELVE:**

**CONVOCAR** a las partes del proceso para una sola **audiencia ÚNICA** (audiencia inicial, instrucción y juzgamiento) el **25 de septiembre 2020, a las 9 a.m.**

En la misma audiencia se escuchará a los testigos solicitados por la parte demandante, quien dentro del término de ejecutoria de este auto deberá aportar el correo electrónico de cada uno o un teléfono celular, so pena que no sean escuchados.

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará a través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian a continuación:

<p>Demandantes:</p> <p>MARIA DEL PILAR CERON ENCIZO, (sin correo)</p> <p>JHON LENIN VELEZ TELLO (sin correo)</p>
<p>Apoderado judicial demandante: LUIS FERNANDO VERNAZA PALTA</p> <p>Correo: <a href="mailto:juridicovernaza@gmail.com">juridicovernaza@gmail.com</a></p>
<p>Demandado:</p> <p>BBVA COLOMBIA S.A.</p> <p>Correo: <a href="mailto:notifica.co@bbva.com">notifica.co@bbva.com</a></p>
<p>Apoderados judiciales demandados</p> <p>Dra. MARISOL DOMINGUEZ,</p> <p>Correo: <a href="mailto:Marisol.dominguez@bbva.com">Marisol.dominguez@bbva.com</a></p> <p>Y Dr. EDGAR CAMILO MORENO</p> <p>Correo: Correo: <a href="mailto:info@oficinadeabogados.com.co">info@oficinadeabogados.com.co</a></p>

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

